



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: la Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se aprueba la Planimetría General de Expropiaciones para las obras del “Empalme de Ruta N° 5 y Ruta N° 20”, en el Departamento de Tacuarembó;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar el Padrón N° 8.907 (p) rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;-----

II) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º, del artículo 3º y numeral 1º del artículo 4º de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

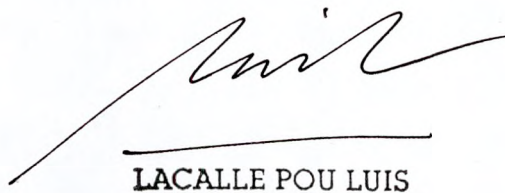
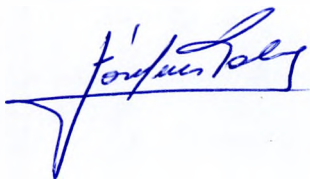
RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el Padrón N° 8.907 (p) rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, destinado a las obras de “Empalme de Ruta N° 5 y Ruta N° 20” en el Departamento de Tacuarembó, según la planimetría aprobada por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de 21 de diciembre de 2022, dictada en ejercicio de atribuciones

delegadas, y delineado en el plano del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, N° 038/023 de 28 de febrero de 2023.-----

2º) Establécese que previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación de los bienes y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para los mismos.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS